República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose el expediente al Despacho, se tiene que la Representante Legal de la parte ejecutante, solicita se ordene notificar al acreedor hipotecario, sin embargo, una vez revisado el plenario, se advierte que no existe certificado de la situación jurídica actual del inmueble con matricula No.300-131487, así como tampoco que se hubiese registrado cautela alguna sobre el mismo, por lo tanto esta instancia **NO ACCEDE** a la solicitud deprecada por la representante de la parte demandante en escrito que antecede.

De otro lado y previamente a pronunciarse respecto del trámite de notificación al demandado ARLEY YESID GOMEZ OVIEDO, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, para que allegue certificación expedida por la empresa de servicio postal que de cuenta que el formato de citación que trata el Art. 291 del C. G. del P., fue efectivamente entregado a la dirección a la cual iba dirigido esto es, Carrera 23 No.87-**15** Barrio Diamante II, lo anterior teniendo en cuenta que la certificación anexada da cuenta que el precitado formato fue entregado en la Carrera 23 No.87-**13,** la cual como se observa no concuerda con la nomenclatura descrita en el formato de citación.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
115b2e33bf0f72668a212f107a0877950848e2de0cc35ab398210150784cc76d
Documento generado en 14/02/2022 03:04:19 PM

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.12 del 15 de febrero de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica